



---

# Políticas de Provisiones y Capitalización Universidad del Alba

(En actualización)



## DECRETO UNIVERSITARIO N° 003/2019

Santiago, 2 de abril de 2019

### VISTOS:

- 1) La propuesta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas;
- 2) Lo acordado por el Directorio en sesión de fecha 29 de marzo del año 2019.
- 3) Las facultades que me conceden los Estatutos Generales de la Universidad Pedro de Valdivia.

### DECRETO:

- 1) Apruébese las siguientes políticas generales:
  - Política de Provisiones.
  - Política de Capitalización.
- 2) Adjúntese copia fidedigna de las mismas y téngase como parte integrante del presente decreto para todos los efectos reglamentarios, y
- 3) Rija a partir de la fecha del presente decreto.

Comuníquese y archívese.

Pablo Rubio Almuna  
Secretario General

Aldo Biagini Alarcón  
Rector

**Anexo Políticas Financieras**  
**Universidad Pedro de Valdivia**

## Política de Provisiones

El objetivo de la Política de Provisiones es establecer los criterios relativos al reconocimiento de los aumentos de pasivos o disminuciones de activos, para aquellos casos en los que exista incertidumbre acerca de su cuantía o de su vencimiento.

### Alcance

Aplica a todas las áreas y direcciones involucradas en la toma de decisiones, determinación y aplicación en materia provisiones.

### Definición de Roles y Responsables

**Directorio:** tiene la responsabilidad de dar la aprobación al establecimiento anual de las provisiones de la Institución.

**Rector:** tiene la responsabilidad de dar la aprobación al establecimiento anual de las provisiones de la Institución, previo a la presentación al Directorio.

**Vicerrector de Administración y Finanzas:** tiene la responsabilidad de revisar y presentar para aprobación a las autoridades superiores de la Universidad las provisiones anuales.

**Director Nacional de Finanzas,** es el encargado de elaborar y proveer la información necesaria para la definición, el establecimiento y explicación de las provisiones anuales de la Institución.

**Director Nacional de Recursos Humanos, RRHH,** es el encargado de elaborar y proveer la información necesaria para la definición, el establecimiento y explicación de las provisiones anuales de la Institución en lo relativo a Vacaciones e Indemnizaciones.

**Secretario General,** es el responsable de aportar los antecedentes necesarios e informar la cuantía que respalde la obligatoriedad de constituir provisiones asociadas a contingencias legales, emanadas de situaciones judiciales no resueltas.

**Director Nacional de Presupuestos** es el encargado de elaborar y proveer la información necesaria para la definición, el establecimiento y explicación del ítem Provisiones Varias de la Institución.

**Contabilidad y de Tesorería,** serán los encargados de determinar el monto a provisionar en función la estimación de pagos que deberá realizar la Universidad por concepto de deserción académica de estudiantes que gozaron de beneficio CAE. Además, serán responsables de realizar los análisis de riesgo de recuperación de la cartera de cuentas por cobrar.

Finalmente será responsabilidad de Contabilidad, la oportuna e integral contabilización de todas las provisiones y estimaciones que se señalan en esta política.

### Política de Provisiones

**Las provisiones se reconocerán en el ejercicio contable con cierre al 31 de diciembre de cada año. Los montos a contabilizar serán la mejor estimación del responsable de la provisión a la fecha de cierre de los estados financieros y de los desembolsos necesarios para liquidarla.**

## Aplicación

Universidad Pedro de Valdivia realizará las siguientes provisiones y estimaciones:

- a) **Provisión por Vacaciones:** Corresponde a la estimación que se realiza al cierre de los estados financieros de acuerdo a las vacaciones devengadas correspondientes a cada funcionario, en concordancia con la normativa legal vigente. El responsable de proveer el cálculo de vacaciones es la Dirección Nacional de Recursos Humanos.
- b) **Provisión por Indemnización por Años de Servicios:** La institución al cierre del ejercicio reflejará en sus estados financieros una provisión por indemnizaciones por años de servicio, en concordancia al conocimiento y planificación que ésta tenga sobre desvinculaciones o retiros de personal para el período contable siguiente.
- c) **Estimación de Deudores Incobrables:** anualmente se determinará el monto estimado de incobrabilidad de documentos por cobrar, de acuerdo a los análisis de riesgo de deterioro de cartera. Dicha cuantía, será expresada anualmente en los estados financieros, al cierre de cada ejercicio.
- d) **Provisión por Situaciones Judiciales Contingentes:** anualmente se establecerá y contabilizarán las provisiones que correspondan, en función de situaciones de juicios que puedan implicar un desembolso efectivo para la Institución
- e) **Provisión por Deserción Académica Estudiantes CAE:** Corresponde a la estimación de la probable pérdida que la Institución debiera asumir por la deserción de los alumnos con crédito con aval del estado (CAE). Cada año la Universidad, a través de las áreas de Contabilidad y de Tesorería, deberá establecer o determinar el monto a provisionar en función de los diferentes oficios que recibe de Ingesa y de la estimación que hace de la recuperación de ellos.
- f) **Provisiones Varias:** Corresponden a diversos gastos operacionales que la Universidad reconoce haber ejecutado, pero cuyos respaldos contables (facturas o boletas) no están habidas al momento del cierre contable



### **Alcance**

Aplica a todas las Vicerrectorías y Direcciones involucradas en la toma de decisiones, determinación y aplicación en materia de Capitalización.

### **Definición de Roles y Responsables**

**Directorio:** tiene la responsabilidad de dar la aprobación al plan o propuesta de Capitalización institucional.

**Rector:** tiene la responsabilidad de dar la aprobación al plan o propuesta de Capitalización institucional, previo a su presentación al Directorio.

**Vicerrector de Administración y Finanzas:** tiene la responsabilidad de revisar y proponer alternativas y planes de capitalización.

**Director Nacional de Finanzas,** es el encargado de elaborar los flujos y proponer la forma de financiamiento para los de planes de Capitalización de la Universidad.

**Director Nacional de Presupuestos** es el encargado de la elaboración de los presupuestos de ingresos, gastos e inversiones.

### **Política de Capitalización.**

La universidad está organizada legalmente como una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, por lo cual sus excedentes deben ser **reinvertidos en su totalidad, en la propia universidad** a través de la adquisición de bienes de activo fijo o la constitución de reservas para otros fines propios de la actividad universitaria.

Bajo este contexto, se capitalizarán año a año, los activos fijos que la Universidad adquiera y cuyos recursos provengan de uso de excedentes, planes operacionales de inversiones o a través de donaciones que se reciban.

### **Reservas**

Los beneficios económicos que la Institución genere y que no sean destinados para la reinversión en bienes de activo fijo, serán destinados para la constitución de reservas, cuya finalidad debe estar enmarcada en la actividad universitaria.

### **Activo Fijo.-**

La adquisición de activo fijo genera valor patrimonial a la institución, debido a la larga vida útil que estos tienen. Conforme a lo señalado, y en concordancia a las normas contables generalmente aceptadas y las IRFS, se requiere que estas inversiones de capital se reflejen adecuadamente como

activo en el balance general y se tenga en cuenta su durabilidad y sus efectos de gasto anual que se puedan producir.

## **Aplicación**

### **Detección de Necesidades para la inversión en Activos Fijos.**

La Vicerrectoría de Administración y Finanzas, a través de sus áreas dependientes: Dirección Nacional de Administración, Dirección Nacional de Finanzas, Dirección Nacional de Informática, Dirección Nacional de Logística, Dirección Nacional de Presupuesto, y en concordancia a las necesidades que emanen de la Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Sedes, elaborará un plan que contemple la adquisición y financiamiento de bienes contemplados como inversiones de capital.

### **Alternativas de Inversiones.-**

La Vicerrectoría de Administración y Finanzas propondrá alternativas de inversiones de capital que respondan a las necesidades de las diferentes unidades de la Institución y estén en concordancia con el presupuesto estratégico de la Universidad. Los bienes que se consideren como inversiones de capital, deberán cumplir en forma copulativa, los siguientes requisitos:

- Se capitalizarán los activos fijos, es decir, activos que duran más de 12 meses.
- Se capitalizarán las adquisiciones financiadas con excedentes del ejercicio.
- Se capitalizarán los activos fijos con un valor de 10 UF o superiores.

## **Otras normativas**

Todos los gestores y responsables involucrados o mencionados en el presente documento, deben dar pleno cumplimiento en el fondo y en la forma, a lo preceptuado en los numerales anteriores. El incumplimiento de lo establecido en este documento podrá ser sancionado de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad y en el Código de Ética.

En todo lo no previsto por este documento se está sujeto a lo establecido en la ley, los reglamentos y demás disposiciones complementarias, en particular a lo establecido en la Política de Prevención de Delitos Ley 20.393 de Universidad Pedro de Valdivia, vigente desde septiembre de 2013. El referido modelo incluye la relación de la institución con sus contratistas, subcontratistas, agentes, proveedores y cualquier otra empresa, organismo o entidad con la cual contrate, sea de carácter público o privado.

## **Vigencia**

La presente política se aplicará a partir del Decreto de Rectoría que la apruebe, de conformidad con lo que resuelva el Directorio y se mantendrá vigente hasta la publicación de una nueva política y/o enmiendas de ésta.